

30/05/2020

## EL GOBIERNO APRUEBA EL INGRESO MÍNIMO VITAL.

El Ingreso Mínimo Vital es una prestación para hogares de cualquier tamaño, también los unipersonales. En cada hogar habrá un titular que solicitará la prestación. Si el hogar está formado por una sola persona el titular tendrá entre 23 y 65 años y llevar al menos tres años constituido como hogar. Si el hogar tiene dos o más miembros, de manera general la edad del titular estará entre 23 y 65 años salvo en los casos en que se cuente con menores a cargo. Estos hogares deberán llevar constituidos al menos un año.

El plazo para solicitar el Ingreso Mínimo Vital se inicia el **lunes 15 de junio de 2020**.

### Más Info:

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/290520-Ingreso-minimo-vital.pdf>

<https://revista.seg-social.es/2020/05/29/el-consejo-de-ministros-aprueba-la-creacion-de-un-ingreso-minimo-vital/>

## FLEXIBILIZACIÓN DE DETERMINADAS RESTRICCIONES DE ÁMBITO NACIONAL ESTABLECIDAS TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA EN APLICACIÓN DE LA FASE 3 DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD.

Entre las medidas, destacar que en lo referente a la libertad de circulación; se podrá circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia a efectos del proceso de desescalada, sin perjuicio de las excepciones que justifiquen el desplazamiento a otra parte del territorio nacional por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza. **No quedará reservada ninguna franja horaria a colectivo alguno.** En el caso de contacto social con personas que se encuentran dentro de los grupos considerados vulnerables al COVID-19, se deberán extremar las medidas de seguridad e higiene.

En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, y, en particular, las relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de, al menos, dos metros, o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria. A estos efectos, **los grupos deberían ser de un máximo de veinte personas, excepto en el caso de personas convivientes.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/30/pdfs/BOE-A-2020-5469.pdf>

## **DESESCALAPP: LA APLICACIÓN QUE TE AYUDA A SABER QUÉ HACER EN CADA FASE DE LA DESESCALADA.**

Con solo introducir tu código postal, te ofrece toda la información sobre la fase de desescalada en la que se encuentra tu municipio.

<https://www.desescalapp.com/>

COITSA